

Fundamentos de la Ley 11052

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad con el objeto de remitir, para su consideración, el proyecto de ley de presupuesto que comprende el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio 1990.

Es necesario aclarar la oportunidad en la cual se eleva el presente proyecto, considerando la demora producida en su remisión a esa Honorable Legislatura. En ese sentido, al momento de presentar el anterior presupuesto, que se promulgara el 18 de enero del corriente, el Poder Ejecutivo se comprometió a remitir el del presente año en los primeros meses.

Este presupuesto se presenta en un momento muy particular de la economía nacional. En diciembre pasado volvió a recrudecer el proceso hiperinflacionario a lo que se sumó, durante los primeros meses de este año, una fuerte reducción en los niveles de actividad. Además, el Gobierno Nacional ha introducido modificaciones sustantivas en la política económica, que no sólo atienden a la coyuntura sino también a un replanteo en el comportamiento que tradicionalmente tuvieron las distintas áreas y sectores que conforman el desenvolvimiento económico.

Estos factores, tanto de carácter coyuntural como estructural, convierten a la tarea de la presupuestación, cuyo objetivo central es mostrar la asignación del gasto y la composición de los recursos, en un ejercicio dificultoso para determinar proyecciones toda vez que el escenario está signado por cambios erráticos en los niveles de precios y producción.

En ese sentido, lo ocurrido durante el primer trimestre ha sido, en términos de finanzas públicas, un claro ejemplo. Los recursos totales cayeron un 30 por ciento respecto a igual período del año anterior creciendo las necesidades de carácter social; la inflación fue del 443 por ciento reduciéndose el nivel de actividad. Sin embargo, la Provincia logró mantener sus servicios en funcionamiento gracias a que se pospusieron gastos que, si bien necesarios, pueden realizarse durante el segundo semestre.

Para lo que resta del año se espera que la actividad comience a recuperarse, así como también que los precios tiendan a su estabilización. Ello permitirá la recomposición de los recursos lo que posibilitará consolidar el equilibrio de las cuentas públicas así como también el mantenimiento de las prestaciones sociales y su

expansión a los sectores más necesitados. Además permitirá seguir con las distintas acciones del gobierno, cuyos lineamientos básicos se encuentran en el mensaje que el señor gobernador dirigirá en la apertura de las sesiones ordinarias de esa Honorable Legislatura.

Globalmente se espera para 1990 alcanzar el equilibrio fiscal, con un nivel de endeudamiento del 5,1 por ciento del gasto. Ello obedece a un principio de sana administración, pero también se corresponde con el cambio en el contexto general: el Gobierno Nacional se propone restringir al máximo el envío de fondos no reintegrables y el endeudamiento con el banco es limitado ya que es propósito que su liquidez sea aplicada a proyectos productivos del sector privado.

En materia de recursos, no habrá aumentos en la presión impositiva legal correspondiente a los impuestos tradicionales sino que se profundizarán las tareas que tienden a mejorar la administración tributaria. En ese sentido se continuarán con los operativos puntuales de control de la evasión sobre grandes contribuyentes, la incorporación de mejoras no declaradas, la actualización de la base de datos y el traslado de funciones a los municipios. Ello, sumado a los efectos que surgen de la reforma del Código Fiscal sancionado a fines de 1989 y a la previsión de un aumento en las ventas y a la reducción de los niveles inflacionarios, posibilitará que los recursos totales, tanto de origen nacional como provincial, crezcan 22 por ciento durante 1989.

Los gastos sufrirán un incremento del orden del 8 por ciento sobre 1989. Como surge de los cuadros anexos, la mayor parte de las erogaciones que realiza la Provincia obedece a objetivos de carácter social, tales como educación, justicia, seguridad, salud y acción social. Ello se corresponde con la función que tienen los estados provinciales y con los instrumentos que se disponen. No debe olvidarse que el aumento previsto se realiza a partir de una fuerte reducción del gasto público ejecutado durante 1988 y 1989 de cerca del 30 por ciento.

A partir de tal caracterización y con el objetivo de hacer más eficaz la acción de gobierno, se tiende a individualizar los programas de carácter estratégico, como por ejemplo el Programa de Infraestructura Social y el Programa Alimentario Integral Solidario.

Pero, además, en este año se espera consolidar el plan de obras públicas ya autorizado en los presupuestos anteriores, motivo por el cual en el presente proyecto se introducen muy pocas obras nuevas. Su realización, habida cuenta de la restricción fiscal en el orden nacional y provincial, financiamiento externo y/o aportes directos de los futuros usuarios. Estos factores permiten inferir un aumento en la inversión en trabajos públicos, transferencias de capital y equipamiento del orden del 22 por ciento sobre los niveles del año precedente.

Por su parte se explicitan los subsidios otorgados a la actividad privada como también se pretende que cada organismo que cuenta con financiamiento específico tienda a ajustar su nivel de gastos a dicho tipo de ingresos.

En 1990 no se prevén incrementos de cargos presupuestarios de personal. Se plantea, además de una baja de 128 cargos, la reducción en áreas de la administración central y el aumento en el Poder Judicial y en el Servicio Penitenciario. Cuando se termine y procese el censo de personal, esta tendencia habrá de profundizarse.

En relación a los municipios, se continuará con la tendencia de ir circunscribiendo los aportes a lo estipulado en la ley de coparticipación, dejando los préstamos sólo para los casos en que existan falencias circunstanciales de caja. Además se continuará profundizando los programas de descentralización de recursos y gastos.

Estructura de los Recursos

El cálculo de recursos asciende a la suma de australes 11.901.853.755 miles y se distribuye de la siguiente forma:

		En miles de australes
Ingresos provinciales	₳	6.928.808.065
-----		-----
-Administración central.	₳	6.228.315.765
-Organismos descentralizados	₳	109.160.000
-Cuentas especiales	₳	591.332.330
 Ingresos nacionales	₳	 4.973.045.660
-----		-----
-Administración central	₳	4.705.122.000
-Organismos descentralizados	₳	267.923.660
 Ingresos totales	₳	 11.901.853.755
-----		-----

Del total de recursos el 58,2 por ciento corresponde a ingresos de jurisdicción provincial, siendo los tributarios de Administración Central los de mayor importancia.

En efecto, tales ingresos significan el 47,6 por ciento del total de recursos y se estima para los mismos un incremento del orden del 25 por ciento respecto a 1989.

Este aumento no obedece a variaciones en la presión legal de los cuatro impuestos habituales con que cuenta el Estado Provincial, sino que se debe a una serie de factores que incidirán positivamente sobre la recaudación tributaria, como son: menores niveles de inflación previstos para el resto del año, el cambio operado en la actualización de deudas que evita su licuación y los potenciales efectos de los operativos de control encarados por la Dirección Provincial de Rentas.

Dentro de los ingresos provinciales de organismos descentralizados se incluyen australes 84.000.000 miles, producto de ingresos por peaje que percibe la Dirección de Vialidad.

Por el lado de los ingresos nacionales, el recurso más importante esta constituido por la coparticipación federal de impuestos que significa el 38,8 por ciento del cálculo de recursos de 1990. Para este concepto se prevé un crecimiento del orden del 35 por ciento respecto de 1989, el cual responde a previsiones efectuadas por el Ministerio de Economía de la Nación y que hallan su sustentación, básicamente, en la ampliación de la base imponible del impuesto al valor agregado, así como también el mejoramiento de los índices inflacionarios durante el corriente ejercicio.

En el caso de los recursos de coparticipación vial, se estimó un crecimiento del 28,5 por ciento respecto a 1989, debido al aumento operado en 1990 en el precio de los combustibles.

Estructura del gasto

El presupuesto para 1990 prevé un gasto total consolidado neto de economías de australes 13.178.532.596 en miles de australes.

De dicho importe más del 45 por ciento ha sido asignado a las áreas sociales de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

		En miles de australes
- Salud	₳	1.366.140.262
- Educación	₳	3.662.226.637
- Acción Social	₳	414.911.058
- Vivienda	₳	554.754.000

Total	₳	5.998.031.957

Es importante señalar con respecto a la participación de los gastos en personal en el total de gastos (49,7 por ciento) es objetivo del gobierno impedir el retroceso del salario real de los trabajadores públicos.

Dentro de la clasificación económica y por objeto del gasto, además de lo expresado acerca de la partida "Personal", es necesario aclarar que el gasto en inversión pública real (bienes de capital más trabajos públicos y transferencias de capital) asciende a australes 1.417.489.740 miles, importe que representa un crecimiento real con respecto a la inversión de 1989 de aproximadamente un 22 por ciento.

Cabe destacar que computando los organismos no consolidados (DEBA, OSBA y Banco Provincia) el total de la inversión pública incluidas las transferencias de capital, asciende a australes 3.014.099.861 miles, lo que representa un 15,5 por ciento del gasto total de la Provincia.

Con referencia a la partida "Transferencias", cuyo importe total asciende a australes 2.987.767.024 (22 por ciento del gasto) merecen detallarse los siguientes conceptos:

	En miles de australes
- Coparticipación a municipalidades	₳ 1.743.396.316
- Subvenciones a cooperadoras para servicios alimentarios	₳ 113.742.000
- Subvenciones para equiparación de docentes no oficiales	₳ 424.665.000
- Aportes para la Administración General de Obras Sanitarias	₳ 70.000.000
- Aportes al sistema de Previsión	₳ 253.108.733
- Aportes al Instituto de Obra Médico Asistencial	₳ 82.022.100
- Asistencia financiera a municipalidades	₳ 260.000.000

Financiamiento

Como ya fuera señalado anteriormente el desfase entre el total de recursos y el total de erogaciones (₳1.276.678.841 miles) será financiado por los aportes reintegrables correspondientes al FONAVI y al Tesoro Nacional, así como también la utilización del uso del crédito que implica la efectivización de erogaciones en el ejercicio financiero 1991 y, eventualmente, los anticipos de recaudación fiscal a otorgar por el Banco de la Provincia por aplicación del artículo 10 del Decreto Ley 9.434/79.